

## **ATRIBUCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL**

**- LIC. MARIA ELENA VERDUZCO CHAIRES -**

**ATRIBUCIONES SEGUN DECRETO No. 368 publicado en Boletín Oficial No. 17 el 26 de Agosto de 1985, REGLAMENTO INTERIOR DE RADIO SONORA publicado en Boletín Oficial No. 12, SECC. II el 11 de Febrero de 2008 Y MANUAL DE ORGANIZACIÓN Actualizado en Agosto 2016.**

**DECRETO DE CREACION ARTICULO 9.-** El Director General de Radio Sonora, será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva e informar de los resultados obtenidos.
- II. Actuar como representante legal con pleno y general poder para actos de administración y de dominio, pleitos y cobranzas y todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley, requieran cláusula especial; pero para vender, enajenar o gravar los bienes muebles o inmuebles, propiedad de Radio Sonora, será necesario el acuerdo previo de la Junta Directiva; así mismo, tendrá facultades para formular querrelas otorgar el perdón extintivo de la acción penal, así como para promover y desistirse del juicio de amparo en relación a los asuntos o actividades de Radio Sonora.
- III. Otorgar y suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, hasta por la cantidad que autorice la Junta Directiva, siempre y cuando el origen de los títulos y de las operaciones se deriven de actos propios del objeto de Radio Sonora.
- IV. Proponer a la Junta Directiva el nombramiento o remoción de personal de confianza, así como nombrar, suspender y remover a los trabajadores de base que presten sus servicios en Radio Sonora.

- V. Dirigir y controlar el funcionamiento de Radio Sonora, acorde a las políticas, procedimientos y normas emanadas de la junta directiva.
- VI. Presentar anualmente a la Junta Directiva, dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior.
- VII. Presentar a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, el anteproyecto de Programa Presupuesto, mismo que deberá elaborarse conforme lo establezca la Ley de la materia.
- VIII. Presentar bimestralmente a la Junta Directiva un informe de actividades, avance de metas y estados financieros acompañados de los comentarios que estime pertinentes.
- IX. Delegar sus atribuciones en aquellos casos que lo considere pertinentes, previa aprobación de la Junta Directiva.
- X. Fungir como Secretario Técnico de la Junta Directiva.
- XI. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Junta Directiva y llevar el libro de actas de las sesiones.
- XII. Proponer a la Junta Directiva las medidas adecuadas, para el mejor desempeño de Radio Sonora.
- XIII. Las demás que le confiere este decreto, sus reglamentos y la Junta Directiva.

**REGLAMENTO INTERIOR ARTÍCULO 20.-** El Director General de Radio Sonora, además de las atribuciones que le confiere el artículo 9º del Decreto que lo crea, tendrá las siguientes:

- I. Conducir el funcionamiento de Radio Sonora vigilando el exacto y oportuno cumplimiento de los acuerdos del órgano de Gobierno;
- II. Acordar con los titulares de las unidades administrativas, el despacho de los asuntos a su cargo y acordar con los demás servidores públicos de Radio Sonora, los asuntos de la competencia de estos, cuando así lo considere conveniente;
- III. Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren y presentar a la Junta Directiva, informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programa de mejoramiento;
- IV. Proporcionar al Comisario Público Oficial o Ciudadano designado por la Secretaría de la Contraloría General, las facilidades e informes necesarios para el desempeño de su función;
- V. Presentar, a la Junta Directiva, el informe del desempeño de las actividades de Radio Sonora, incluyendo el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por el Director General, con las realizaciones alcanzadas;
- VI. Presentar anualmente a la Junta Directiva, dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior.

- VII. Someter a la consideración de la Junta Directiva, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, el anteproyecto del programa-presupuesto, mismo que deberá elaborarse de conformidad con la legislación aplicable; y
- VIII. Actuar como Representante legal con pleno y general poder para actos de administración y de dominio, pleitos y cobranzas y todas las facultades generales y especiales que conforme a la ley, requieran cláusula especial; pero para vender, enajenar o gravar los bienes muebles e inmuebles propiedad de Radio Sonora, será necesario el acuerdo previo de la Junta Directiva; así como, tendrá facultades para formular querellas otorgar el perdón extintivo de la acción penal, así como para promover y desistirse del juicio de amparo en relación a los asuntos o actividades de Radio Sonora.
- IX. Otorgar y suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, hasta por la cantidad que autorice la Junta Directiva, siempre y cuando el origen de los títulos y de las operaciones se deriven de actos propios del objeto de Radio Sonora.
- X. Proponer a la Junta Directiva el nombramiento o remoción del personal de confianza, así como nombrar, suspender y remover a los trabajadores de base que presten sus servicios en Radio Sonora.
- XI. Realizar las demás atribuciones que se le requieran, así como de los que se le asignen en otras leyes aplicables, o expresamente le encomiende la Junta Directiva.